

DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR

SOLICITANTE					
DNI:		Apellidos, Nombre:			
EN REPRESENTACION DE					
CIF:		Nombre/Razón Social:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION					
C/:			Nº:	Piso:	Teléfono:
Población:		Municipio:	Código Postal:	E-mail:	
DATOS DE LA OBRA					
Describir detalladamente las obras a realizar, características, dimensiones, etc:					
PRESUPUESTO DE LAS OBRAS: _____ €			SITUACION: C/		Nº : Piso:
Referencia Catastral: (20 Dígitos) _ _ _ _ _					

Que al amparo y con los efectos y alcance previsto en el artículo 71. bis) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que dispone de los medios técnicos y de seguridad necesarios para ejecutar los trabajos que se indican en el Acto Comunicado, conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores.

2.- Que dichos trabajos los realizará ajustados a la descripción de las obras que figura en la solicitud del Acto Comunicado y bajo las normas de la buena construcción y seguridad.

3.- Que asumo la seguridad, salubridad, ornato público y decoro de los trabajos a realizar y que lo utilizara para el fin previsto.

4.- Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que soy conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de los mismos, podrá determinar la obligación del declarante de restaurar el orden jurídico perturbado si así la resolución del Ayuntamiento declarase tales circunstancias.

5.- Que no comenzaré las obras hasta pasados 15 días hábiles desde la presentación de la solicitud en el Registro Municipal.

6.- Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas que figuran al dorso de la presente.

SR/A. ALCALDE/SA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS

Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal Le informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Fígarpas por cualquiera de los canales habilitados al efecto.

DOCUMENTACION A APORTAR			
	Fotocopia del DNI / CIF / Pasaporte		Documentación del representante legal en caso de representación
	Plano de situación de las Obras (Solicitar en la Of. Técnica)		Fotografías en color del lugar donde se va a actuar
	En el caso de existencia de comunidad de vecinos, escrito de conformidad autorizando las mismas		Justificante del pago de la tasa de 30,05 € a ingresar en la C/C ES44 2038 7198 53 6400001250
	Informes sectoriales, en su caso (Calificación Territorial, Obras contiguas de carreteras, Concejo Insular de Aguas, etc)		

OCUPACION DE VIA (EN SU CASO)			
SIN CORTE DE CIRCULACION	Largo: _____ metros	Ancho: _____ metros	Superficie: _____ m ²
	Largo: _____ metros	Ancho: _____ metros	Superficie: _____ m ²
CON CORTE DE CIRCULACION	Entre la C/ _____ y la C/ _____		
TIEMPO DE OCUPACION	Desde el día: ____ / ____ al día: ____ / ____	Nº días: ____	En horario de ____ a las ____ horas

AUTOLIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)		
Base imponible (presupuesto declarado)	TIPO IMPOSITIVO	Importe a Ingresar
_____ €	4 %	_____ €

Y para que conste y surta los efectos previstos, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración, formulo la presente declaración responsable.

En la Villa de Firgas, a ____ de _____ de 20__

Fdo. EL DECLARANTE:

SR/A. ALCALDE/SA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS

Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal Le informamos que los datos personales aportados en la presente instancia serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Firgas por cualquiera de los canales habilitados al efecto.

CONDICIONES

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas, así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados, y en todo caso a las siguientes:

A).- GENERALES:

1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de la obra, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

3.- Las obras menores deberán realizarse en el **plazo de seis meses** desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5.- Quedará prohibido colocar en vía pública, cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

B).- ESPECIFICAS:

10.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de “seguridad estructural”, “seguridad en caso de incendio”, “seguridad de utilización y accesibilidad”, “higiene, salud y protección del medio ambiente”, “protección contra el ruido” y “ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación”. Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

11.- La realización de obras o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

OBRAS MENORES SUJETAS A DECLARACION RESPONSABLE

OBRAS EN FACHADA

- Revoco, enfoscado, pintura, renovación por deterioro, humedades o cualquier otra causa, cambio o sustitución de los materiales de acabado (apacados, chapados etc...) por otros de la misma naturaleza, en fachada de inmuebles de hasta dos (2) plantas en las que no se utilicen andamios.
- Colocación y/o sustitución de carpintería exterior por otra de igual o similar material, sin modificación de huecos.
- Colocación de cajas de contadores de suministros, buzones ,etc
- Pequeñas obras de simple reparación, decoración u ornato (barandillas, molduras, etc).

OBRAS INTERIORES EN INMUEBLES

- Sustitución o renovación **parcial** de instalaciones de fontanería, saneamiento electricidad, telecomunicaciones, domótica, etc.

OBRAS EN CUBIERTAS

- Impermeabilización, sustitución y/o reparación de pavimento, y elevación de pretils hasta la altura permitida por la ordenanza urbanística en cubiertas planas transitables, esto es hasta una altura de coronación (distancia desde la acera hasta la parte superior del pretil) de 4,50 m y 7,50 m en viviendas de 1 y 2 plantas respectivamente.

OBRAS EN SUELO URBANO

- Elevación de vallados de muros de cerramiento **YA EXISTENTES**, hasta la máxima permitida por la Ordenanza, esto es, en **Baja Densidad** los que ya cuenten con altura de fábrica de bloques enfoscados y pintados con una altura máxima de 1,50 metros, que aseguren su estabilidad y conservación en buen estado, y se quiera aumentar hasta los 2,50 metros, mediante materiales permeables a la vista, como reja, celosía, vegetación, etc, y en **Edificaciones Entremedianeras**, los muros de fábrica de bloques existentes que se quieran aumentar hasta una altura máxima de 2,00 metros, quedando prohibido el remate de estos cerramientos con elementos potencialmente peligrosos que puedan causar lesiones a personas o animales, tales como vidrio, espinos fillos y puntas
- Limpieza y desbroce de terrenos, de la capa superficial del mismo sin modificar el perfil topográfico natural.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcelas consistentes en ajardinamiento, pavimentación, colocación de bordillos, etc
- Invernaderos, pérgolas, toldos, marquesinas, cenadores, y estructuras análogas desmontables de dimensiones inferiores a 15 m² sin ocupar las zonas de retranqueo.

OBRAS EN SUELO RUSTICO

ASENTAMIENTO RURAL:

- Limpieza y desbroce de terrenos, de la capa superficial del mismo sin modificar el perfil topográfico natural.
- Elevación de vallados de muros de cerramiento **YA EXISTENTES**, hasta la máxima permitida por la Ordenanza, esto es, los que ya cuenten con altura de fábrica de bloques enfoscados y pintados con una altura máxima de 1,00 metros, que aseguren su estabilidad y conservación en buen estado, y se quiera aumentar hasta los 2,50 metros, mediante materiales permeables a la vista, como reja, celosía, vegetación, etc
- Invernaderos, pérgolas, toldos, cenadores, y estructuras análogas desmontables de dimensiones inferiores a 15 m² sin ocupar las zonas de retranqueo.

(PREVIA OBTENCION DE LA CALIFICACION TERRITORIAL / PERMISOS SECTORIALES)

- Tareas de restauración de instalaciones agrícolas y agropecuarias existentes, salvo que afecten a estructura.
- Limpieza de terrenos e instalaciones.
- Las zanjas y otras excavaciones subterráneas que no sobrepasen un (1) metro de profundidad a partir de la cota natural del terreno.
- Vallados con material transparente de hasta dos (2) metros de alto.
- Muros de hasta un (1) metro de altura siempre que sean de piedra y materiales del lugar.
- Cerramientos mixtos de muros y vallados con material transparente siempre que la altura de los muros no exceda de 60 cm.
- Invernaderos, pérgolas, toldos, cenadores, y estructuras análogas desmontables de dimensiones inferiores a 15 m² sin ocupar las zonas de retranqueo.

Para llevar a cabo determinadas obras de las aquí expuestas en edificios o inmuebles incluidos en edificios susceptibles de protección según el inventario arquitectónico, en el PEPRI del casco antiguo de Fargas, y en edificios en situación de fuera de ordenación, se atenderá a lo dispuesto, respectivamente, en el TITULO IX - Capítulo 1, TITULO X - Capítulo 4, y Disposición Transitoria Primera de las vigentes NNSS de Planeamiento del Municipio de Fargas.